

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3º, 7º, 121º y 123º del Código Sanitario aprobado por Decreto con Fuerza de Ley N° 725 de 1967; en la Ley N° 19.880 de 2003, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 283 de 1997, que aprueba el “Reglamento sobre Salas de Procedimientos y Pabellones de Cirugía Menor”; Circular A15/ N° 40 de 2011, del Minsal, Requisitos Exigibles para la Autorización de Salas de Procedimientos Odontológicos y Otros; el Decreto Supremo N° 58 de 2008, que aprueba las “Normas Técnicas Básicas para obtener Autorización Sanitaria en Establecimientos de Salud (Anexo 2); el Decreto Supremo N° 6 de 2009, que aprueba el “Reglamento sobre Manejo de Residuos de Establecimientos de Atención de Salud” (REAS); el Decreto Supremo N° 148 de 2003 del MINSAL, Reglamento Sanitario sobre el Manejo de Residuos Peligrosos; el Decreto Supremo N° 594 de 1999, que aprueba el “Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo”; todos del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me confieren el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763 de 1979; y lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 136 de 2004 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; lo dispuesto según la Resolución Exenta N° 000615 15.04.2024 y 001205 del 30.08.2024 de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud.

CONSIDERANDO:

1. Que, se ha presentado en esta SEREMI de Salud la solicitud N° 2513201930 de fecha 12 de mayo de 2025, presentada por sociedad INVERSIONES CAMPOS MARCHANT SpA, RUT N° 77.191.318-0, cuyo representante legal es D. DIEGO ALONSO CAMPOS MARCHANT, RUN N° 18.357.658-5, para la obtención de Autorización Sanitaria de INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO de TRES (3) SALAS DE PROCEDIMIENTOS ODONTOLÓGICOS.
2. Que, el establecimiento denominado DIVEDENT, está ubicado en calle AHUMADA N° 6, Oficina 05-06, comuna de SANTIAGO.
3. El acta de visita inspectiva N° 0379096 de fecha 23 de julio de 2025, levantada por funcionarios del Subdepartamento de Prestadores de Salud y de Medicinas Complementarias y la evidencia gráfica adjunta por plataforma web.

En mérito de lo expuesto, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- APRUÉBASE la INSTALACIÓN y **AUTORÍZASE** el FUNCIONAMIENTO de TRES (3) SALAS DE PROCEDIMIENTOS ODONTOLÓGICOS, al interior del establecimiento denominado DIVEDENT, ubicado en calle AHUMADA N° 6, Oficina 05-06, comuna de SANTIAGO, propiedad de la sociedad INVERSIONES CAMPOS MARCHANT SpA, RUT N° 77.191.318-0, representado por D. DIEGO ALONSO CAMPOS MARCHANT, RUN N° 18.357.658-5.


2.- DÉJASE ESTABLECIDO que la Dirección Técnica de las Salas de Procedimientos está a cargo de D. MARÍA ROSARIO DONOSO BUSTOS, RUN N° 18.855.878-K, Cirujano Dentista, quién dará cumplimiento permanentemente a los artículos 5° y 7° del Decreto Supremo N°283 de 1997, que aprueba el Reglamento sobre Salas de Procedimientos y Pabellones de Cirugía Menor.

3.- DÉJASE ESTABLECIDO que cualquier modificación a los términos de la presente resolución, deberá ser comunicada por escrito a esta Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana para su autorización.

4.- APERCÍBESE legalmente al solicitante que, en el evento de constatarse el incumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución, será sancionado por esta Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana, en conformidad con lo establecido en el Libro Décimo del Código Sanitario.

5.- NOTIFÍCASE la presente Resolución según lo dispuesto en la Ley 19.880, que establece las Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE
SEREMI DE SALUD
REGIÓN METROPOLITANA
000615 15.04.2024 y 001205 del
30.08.2024



JESSICA KATHERINE CÁDIZ OSSES
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD